

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 25 - 2013-MPCP-GAF-SGRH

Pucallpa, 14 de Febrero de 2012

Visto, el expediente externo N° 06211-2013 externo generado por la carta N°043-2013-SITRAMUN-CP, de fecha 13 de Febrero de 2013, dirigido al Despacho del Alcalde Provincial de Coronel Portillo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la dirigencia del Sindicato de empleados municipales de Coronel Portillo SITRAMUN -CP, solicita Licencia por Representatividad Deportiva generado por el Oficio Circular N° 002-2013-AMPE-FETRAMUN-FENAOMP; por espacio de 12 días contados a partir del día 14 del presente hasta el día 25 del mismo mes y año para asistir "PRIMER CAMPEONATO MUNICIPAL NACIONAL DE FULBITO Y VOLEY"; de los siguientes trabajadores: PRIETO SOTOMAYOR MANUEL GERARDO PEZO GONZALES ANGEL SANTIAGO, personal nombrado D.Leg. N° 276, VARGAS YUMBATO LUZ ESTHER, REYNA ODICIO ROSA VICENTA, GONZALES RODRIGUEZ YSABEL AUTORA, PAREDES RIVEIRO DEYSI, BARBARAN AREVALO KARLA AMANDA, VARGAS MARIN GLORIA PILAR, HERRERA RAMIREZ FRANCISCO, LIMA CARDENAS DENIS, RIVERA CHASQUEBOL ROBERT, PANDURO VASQUEZ EDIN, RAMIREZ CANCHO EDWIN, RAMIREZ BARBARAN BENJAMIN, LIMA LORA JORGE LUIS, CUEVA ASPAJO WILLY ANTERO, SOLSOL AREVALO IVAN, ROJAS DE SOUZA VICTOR ROLAND personal CAS D.L. 1057, para participar en el "PRIMER CAMPEONATO MUNICIPAL NACIONAL DE FULBITO Y VOLEY DEL 14 AL 25 de Febrero" organizado por la Federación de Trabajadores Municipales del Perú FETRAMUNP, a realizarse en la ciudad de Lima.

Que, el art. 20° numeral 8 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que, son atribuciones del Alcalde "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y servidores de la Municipalidad", al mismo tiempo señala en su Art. 37° que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al Régimen Laboral general aplicable a la Administración Pública conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a la municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada reconociéndoles sus derechos y beneficios inherentes a dicho régimen, el personal CAS Ley N° 29849 Art. 6° inciso g), como sabemos laboran en las municipalidades, funcionarios, empleados y obreros los dos primeros pertenecen al sector público y les resulta aplicable lo dispuesto en el D. Leg. N° 276- Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; en tanto los obreros si bien se dice que son servidores públicos, sin embargo sus derecho y beneficios se rigen por la Legislación del Sector Privado, regulado por el D. S. 003-97-TR que aprueba el T. U.O. del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y competitividad laboral.

Que, según el Art. 109° del D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, dispone que: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días". El Uso del derecho de Licencia se formaliza con la Resolución correspondiente; asimismo en su Art. 110° refiere cuáles son esas licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores. Corresponde otorgar licencia por Representatividad Deportiva a nivel local, nacional e internacional, siendo en este caso a nivel Nacional como lo acredita el documento emitido por la FETRAMUN, mediante Oficio Circular N° 002-2013-AMPE-FETRAMUNP-FENAOMP.

Que, el Art. 72° numeral 72.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General se establece que los Titulares de los Órganos Administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los Órganos o Unidades Administrativas que de ellos dependen, salvo casos de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía Administrativa

Que, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de Organización y Funciones ROF, la Sub Gerencia de Recursos Humanos tiene como objetivo realizar una adecuada gestión y administración de Personal en la Organización Municipal buscando, manteniendo y desarrollando el Potencial Humano capaz, altamente motivada y comprometida con los fines y objetivos institucionales, asimismo dentro de los objetivos trazados por esta Gestión Edil, es agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de servicios públicos cambiando la imagen de la Institución, siendo necesario el otorgamiento de delegación de facultades Resolutivas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin que la solicitud al derecho a Licencia presentado por los trabajadores municipales sea atendido y resuelto por su Despacho con la finalidad de optimizar el control y la atención oportuna de dicho beneficio de carácter laboral.

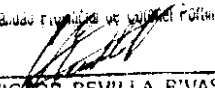
Estando a las facultades resolutivas otorgadas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2012-MPCP, de fecha 09 de febrero del 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar Licencia por Representatividad Deportiva, por espacio de 12 días a partir del 14 de Febrero hasta el 25 del mismo mes y año, a los siguientes trabajadores: PRIETO SOTOMAYOR MANUEL GERARDO PEZO GONZALES ANGEL SANTIAGO, personal nombrados D.Leg. N° 276, y VARGAS YUMBATO LUZ ESTHER, REYNA ODICIO ROSA VICENTA, GONZALES RODRIGUEZ YSABEL AURORA, PAREDES RIVEIRO DEYSI, BARBARAN AREVALO KARLA AMANDA, VARGAS MARIN GLORIA PILAR, HERRERA RAMIREZ FRANCISCO, LIMA CARDENAS DENIS, RIVERA CHASQUEBOL ROBERT, PANDURO VASQUEZ EDIN, RAMIREZ CANCHO EDWIN, RAMIREZ BARBARAN BENJAMIN, LIMA LORA JORGE LUIS, CUEVA ASPAJO WILLY ANTERO, SOLSOL AREVALO IVAN, ROJAS DE SOUZA VICTOR ROLAND personal CAS D.L. 1057 Ley N° 29849 Art. 6 inciso G), para participar en el "PRIMER CAMPEONATO MUNICIPAL NACIONAL DE FULBITRO Y VOLEY DEL 14 AL 25 de Febrero" organizado por la Federación de Trabajadores Municipales del Perú FETRAMUNP-AMPE-FENAOMP, a realizarse en la ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General y los trabajadores interesados

Cc
GAF
GM
GAT
ARCHIVO
VRR/mcg

Municipalidad Provincial de Lima Norte

St. VICTOR REVILLA RIVAS
SEGECEP